

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Marco Jurídico-Administrativo

III. Atribuciones

IV. Objetivo General

V. Codificación Estructural.....

VI. Organigrama.....

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

Dirección.....

- Unidad de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Prevención, Promoción y Vinculación.....
- Subdirección de Tratamiento y Atención a la Salud Mental.....
- Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza

VIII. Directorio

IX. Validación

X. Hoja de Actualización

XI. Dictaminación y Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de sus recursos y eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y

comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las Dependencias y Organismos Auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La salud de la población es una de las garantías sociales imprescindibles para su desarrollo y progreso, es un factor irrevocable en todo tipo de política gubernamental, porque es elemental para el mejoramiento de la calidad de vida.

La salud mental constituye un problema de salud pública con alto costo social, que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socioeconómico o cultural, provocando desde incapacidad hasta pérdida de la vida en caso de no atenderse oportunamente.

El consumo de sustancias es un problema de salud pública que debe ser atendido, por ello el Gobierno del Estado de México ha iniciado programas y acciones orientados a atender los problemas de salud mental y adicciones, mediante la divulgación de información que enfatiza los daños y riesgos que se derivan del consumo de sustancias psicoactivas.

El 8 de mayo de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de promover, difundir y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y tratamiento de las adicciones generadas por hábitos en el consumo de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia.

Que mediante Acuerdo 05/LXXVII/2020, el Consejo Nacional de Salud (CONASA) estableció el compromiso de llevar a cabo la homologación de las estructuras orgánicas funcionales y operativas en los servicios estatales de salud en materia de salud mental y adicciones, conforme al modelo de reestructura interna de la Secretaría de Salud Federal.

Con base en lo anterior, el 09 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones y con el objeto de proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, encaminadas a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, abrogando el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones.

Para el cumplimiento del objetivo del Instituto y el desarrollo de sus funciones, el 30 de marzo de 2023, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura organizacional integrada por una Dirección, la Unidad de Apoyo Administrativo y las Subdirecciones de Prevención, Promoción y Vinculación, de Tratamiento y Atención a la Salud Mental y de Información, Evaluación y Enseñanza.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 y reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 09 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 11 de septiembre de 2023.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de agosto de 2008, reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016 y reformas.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2016 y reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017 y reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Penal Federal. Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la federación. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. Diario Oficial de la Federación, 06 de enero de 1987, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 04 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 09 de agosto de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 05 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
Diario Oficial de la Federación, 31 de mayo de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2021.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de agosto de 1999.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección Ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2014.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.

- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 12 de agosto de 2011, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de diciembre de 2023.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020 y reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de febrero de 2021.
- Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 01 de marzo de 2023.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2023.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: “Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios”.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 05 de abril de 2016, y modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 02 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del poder ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de febrero de 2021.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de septiembre de 2022.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual de procedimientos para el proceso de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de septiembre de 2022, reformas y adiciones.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, modificaciones.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Diario Oficial de la Federación, 03 de enero de 2020.

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3. El Instituto tiene por objeto proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar, proponer y ejecutar las políticas públicas, estrategias, acciones y programas en materia de salud mental y adicciones, para la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas adictivas;
- II. Promover el combate y la erradicación de los estereotipos y estigmas, para la concientización de la sociedad y el personal de salud a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia los usuarios de salud mental y adicciones;
- III. Desarrollar actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones a la población en situación de vulnerabilidad;
- IV. Supervisar la atención especializada, integral, continua e interdisciplinaria de los trastornos mentales, trastornos por consumo de sustancias y sus comorbilidades;
- V. Implementar estrategias de servicios de atención de salud mental y adicciones en el Estado, a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y las Adicciones, conformada por los Centros de Atención Primaria en Adicciones, Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, Centros Integrales de Salud Mental, el Centro Especializado para la Prevención y Rehabilitación a las Adicciones, Hospitales Psiquiátricos, Servicios de Salud Mental en las Unidades del primer nivel de atención y los Hospitales Generales con Servicio de Psiquiatría;

- VI. Gestionar y coordinar la vinculación interinstitucional en materia de salud mental y adicciones;
- VII. Difundir entre la población los riesgos de salud que provoca el consumo nocivo de sustancias psicoactivas, con el propósito de prevenirlo;
- VIII. Evaluar los resultados de los programas, acciones y medidas que se adopten, relacionados con atención integral de la salud mental y adicciones;
- IX. Promover el intercambio de información con instituciones públicas, privadas y sociales, para la ejecución de programas, acciones y estrategias orientadas a prevenir y atender la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas;
- X. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los trastornos de salud mental y las adicciones, y difundir los resultados entre la población y las instancias competentes;
- XI. Establecer coordinación directa con diversas autoridades en materia de salud mental y adicciones;
- XII. Organizar congresos, seminarios, conferencias y talleres para intercambiar conocimientos en materia de salud mental y adicciones;
- XIII. Integrar y mantener actualizada la información sobre salud mental y adicciones en el Estado de México, y
- XIV. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

IV. OBJETIVO GENERAL

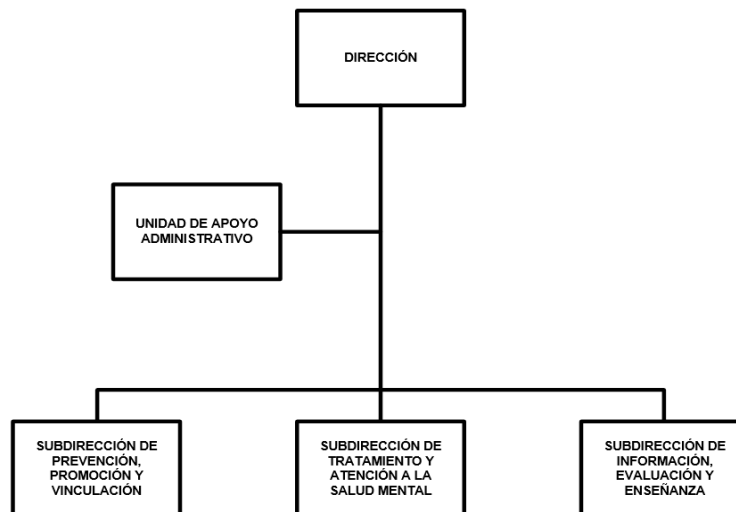
Proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

208B0400000000	Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones
208B04010000000	Dirección
208B0401A000000	Oficina del C. Director
208B0401000001S	Unidad de Apoyo Administrativo
208B0401000100L	Subdirección de Prevención, Promoción y Vinculación
208B0401000200L	Subdirección de Tratamiento y Atención a la Salud Mental
208B0401000300L	Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza

VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0809/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**208B04010000000****DIRECCIÓN****OBJETIVO:**

Dirigir y coordinar las actividades orientadas al fomento de la salud mental, prevención y tratamiento de las adicciones en la entidad, así como promover la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo con la Federación y el Estado.

FUNCIONES:

- Coordinar los procesos de planeación, programación, organización, control y evaluación del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, así como verificar que se realicen de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Validar el programa de trabajo y el presupuesto del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría de Salud.
- Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida, para someterlos a consideración de la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- Ejecutar el Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Proponer políticas públicas específicas para atender los problemas de salud mental y adicciones en el Estado de México, a través de la Red Estatal de Servicios a la Salud Mental y Adicciones.
- Coordinar y supervisar la planeación, programación y ejecución de los programas de formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas del Instituto, en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y prevención del suicidio.
- Dirigir las acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental, así como de la sensibilización para reducir y combatir la erradicación de estereotipos y estigmas en materia de salud mental y adicciones.
- Supervisar la realización de acciones de prevención, atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales a las personas usuarias de salud mental y adicciones.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones para detectar y dar atención especializada sobre trastornos mentales y de reducción del daño para las personas que consuman sustancias psicoactivas
- Supervisar las acciones de prevención, atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales a las personas usuarias de salud mental y adicciones.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones para detectar y dar atención especializada sobre trastornos mentales y de reducción del daño para las personas que consuman sustancias psicoactivas.
- Supervisar el desarrollo e implementación de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio.
- Coordinar y dirigir el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas, que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente en niñas, niños, adolescentes y miembros de grupos vulnerables.
- Coordinar la aplicación de los programas nacionales en materia de salud mental y adicciones en el Estado de México.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo de Salud del Estado de México.
- Promover la instalación y funcionamiento de los comités municipales contra las adicciones en los Municipios de la entidad.
- Coordinar la participación de la sociedad y de las diversas dependencias de la Administración Pública estatal para el diseño, aplicación y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de salud mental y adicciones.
- Desarrollar y promover acciones de investigación en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y prevención del suicidio.
- Recomendar políticas para el control de la oferta de bebidas alcohólicas y los productos de tabaco y Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN).
- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales a fin de consolidar compromisos institucionales para el cumplimiento de los programas en materia de salud mental y adicciones.
- Promover acciones que coadyuven a la disminución de los riesgos y daños asociados con el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas adictivas.

- Coordinar la difusión entre la población los servicios que proporciona el Instituto y los riesgos que provoca el consumo nocivo de sustancias psicoactivas.
- Establecer y mantener un vínculo institucional con las Autoridades Federales en materia de salud mental y adicciones.
- Autorizar la realización de congresos, seminarios, conferencias, foros y talleres para disminuir el estigma asociado a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan la salud mental y adicciones.
- Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000001S**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Planear, programar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, necesarios para desarrollar las actividades del Instituto.

FUNCIONES:

- Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos en función de los programas institucionales y de acuerdo con las directrices señaladas por la persona titular de la Dirección y los lineamientos emitidos por las dependencias competentes.
- Vigilar y controlar el ejercicio del presupuesto, corrigiendo las desviaciones detectadas.
- Gestionar ante las instancias competentes, la autorización del presupuesto, así como los movimientos líquidos compensatorios que durante el ejercicio se requieran.
- Custodiar y controlar los recursos financieros asignados al Instituto, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos en la materia.
- Coordinar con las instancias de la Administración Pública respectivas la gestión de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto.
- Elaborar e integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- Efectuar y controlar los movimientos e incidencias del personal adscrito al Instituto, conforme a las normas y disposiciones vigentes.
- Supervisar el manejo operativo de la administración de personal de las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Desarrollar las actividades de recepción, clasificación, guarda y custodia de los documentos administrativos del Instituto de acuerdo con la legislación aplicable.
- Gestionar y controlar los bienes materiales, y servicios que requiera la Dirección para el desarrollo de sus funciones, observando las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Gestionar y coordinar el programa de capacitación y desarrollo e implementar el sistema de motivación e incentivos en el Instituto.
- Proponer, conforme a la legislación vigente el establecimiento y la operación de los programas internos de seguridad e higiene, protección civil y capacitación del personal.
- Coordinar las acciones relacionadas con el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, promoviendo su óptimo aprovechamiento.
- Verificar y atender los lineamientos a que deban sujetarse los procedimientos administrativos en materia de personal, recursos financieros y recursos materiales.
- Gestionar y coordinar mecanismos para instrumentar sistemas informáticos para la sistematización y automatización de la información.
- Difundir y aplicar los manuales administrativos del Instituto autorizados y vigilar permanentemente su cumplimiento en el ámbito de su competencia, así como proponer las mejoras que permitan elevar su efectividad.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto de conformidad con la normatividad vigente.

- Vigilar y controlar el uso y resguardo de los vehículos oficiales asignados al Instituto.
- Controlar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales y realizar la distribución y comprobación ante las instancias correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Gestionar ante las instancias correspondientes las pólizas de seguros de los vehículos oficiales y de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las disposiciones jurídicas de la materia.
- Coadyuvar con la Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza, en la sistematización y actualización de la información pública en el ámbito de su competencia y tenerla disponible para su publicación, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia de la gestión y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000100L**SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Elaborar, integrar, difundir y ejecutar programas y políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género que coadyuven a la promoción de la salud mental y la prevención de las adicciones y del suicidio, así como difundir las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, a fin de disminuir su uso y favorecer el acceso oportuno de la atención, en vinculación con los sectores público, privado y social.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer a la persona titular del Instituto, políticas públicas y estrategias en materia de prevención universal y selectiva en el Estado de México.
- Elaborar el Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida.
- Desarrollar modelos de prevención de la salud, en materia de salud mental y adicciones, para promover la aplicación de programas evaluados y efectivos a las necesidades de la población mexicana.
- Formular y presentar, para su aprobación a la persona titular del Instituto, estrategias de promoción de la salud mental y adicciones y ejecutarlas en coordinación con instituciones educativas, organizaciones juveniles, deportivas y culturales para la aplicación de los programas de prevención.
- Promover estrategias de detección y atención oportuna de grupos vulnerables en la entidad en riesgo de presentar trastornos mentales por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones.
- Desarrollar actividades de identificación temprana de posibles personas consumidoras potenciales de sustancias psicoactivas, a fin de formular estrategias para su erradicación.
- Realizar acciones preventivas de procesos de concientización que generen una atención en salud mental y adicciones, con enfoque de género, para superar las barreras de acceso con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Vigilar la aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia en los programas y estrategias del instituto.
- Rediseñar la red de atención interinstitucional para incluir a instituciones y organismos privados y públicos de los tres niveles de gobierno, en acciones preventivas de salud mental y adicciones, dentro del Comité Contra las Adicciones y los Comités Municipales Contra las Adicciones.
- Establecer comunicación permanente con los integrantes de las Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y Adicciones, para diseñar y adecuar los mecanismos de coordinación y cooperación en la aplicación de los programas y proyectos preventivos en materia de salud mental y adicciones, a fin de que respondan a las necesidades de las personas usuarias.
- Promover la participación de la comunidad para desarrollar estilos de vida saludables, en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y conductas adictivas, así como en los aspectos de salud mental, a través de ferias comunitarias, impartición de pláticas, conferencias, talleres para padres de familia y líderes vecinales.
- Formular diagnósticos integrales para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones.
- Promover, entre las instituciones públicas o privadas de la Entidad, el intercambio de información y documentación en materia de salud mental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000200L**SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL****OBJETIVO:**

Coordinar y controlar el desarrollo y ejecución de los programas que coadyuven al tratamiento de la salud mental y adicciones, así como de aquéllos vinculados a la rehabilitación y reinserción psicosocial de las personas afectas en la entidad.

FUNCIONES:

- Formular políticas públicas y estrategias en materia de tratamiento, rehabilitación y reinserción psicosocial de las personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas.
- Supervisar la ejecución e implementación de los programas de tratamiento y de rehabilitación para personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
- Elaborar e implementar programas de patologías de salud mental y adicciones.
- Desarrollar programas para la rehabilitación y reinserción psicosocial de personas en materia de salud mental y adicciones.
- Participar en el ámbito de su competencia en coordinación con las instituciones operadoras en el Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de México, conforme a los términos previstos en la normatividad correspondiente.
- Coadyuvar y supervisar el cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de salud mental y adicciones por los organismos de los sectores público, social y privado responsables del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas adictas a sustancias psicoactivas.
- Supervisar que los establecimientos residenciales y ambulatorios especializados en salud mental y adicciones, den cumplimiento a la normatividad aplicable y correspondiente a la materia.
- Coadyuvar en el diseño e implementación de los programas de rehabilitación, tratamiento y reinserción en los tres niveles de atención en el sistema de salud estatal.
- Participar, en el ámbito de su competencia en la gestión para la incorporación de establecimientos residenciales especializados en adicciones a la Red Nacional de Atención a las Adicciones y a los sistemas de información nacionales y locales.
- Ejecutar en coordinación con organismos de los sectores público, social y privado, acciones de información, orientación y sensibilización a fin de coadyuvar en el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas adictas en la entidad.
- Desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación con la Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y Adicciones y con la Red Nacional de Atención a las Adicciones con el objetivo de promover el tratamiento en materia de salud mental y adicciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000300L**SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA****OBJETIVO:**

Integrar y administrar la información que permita planear, diseñar, presupuestar, programar y evaluar los programas de salud mental y adicciones que se realicen, así como implementar procesos de enseñanza, investigación y capacitación que coadyuven a la formación de capital humano especializado, orientados a fomentar la investigación y definición de estrategias en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.

FUNCIONES:

- Diseñar mecanismos que permitan mantener actualizada la información de prevalencias, tendencias y estadísticas en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Coordinar y elaborar en conjunto con la Unidad de Apoyo Administrativo, el anteproyecto de presupuesto, con base en los programas establecidos por las unidades administrativas, y someterlo a consideración de la persona titular del Instituto.
- Formular y someter a consideración de la persona titular del instituto, los proyectos que se integrarán al Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, en materia de salud mental, atención a los trastornos por el uso de sustancias psicoactivas y prevención del suicidio.
- Elaborar y ejecutar los mecanismos para dar seguimiento a los programas del Instituto, con la finalidad de verificar su impacto y proponer las adecuaciones pertinentes.

- Evaluar el desarrollo de los programas preventivos, así como de las estrategias y políticas públicas implementadas, con el fin de determinar la calidad de los mismos, y en su caso, proponer las acciones para su mejora y aplicación.
- Apoyar a las unidades administrativas, del Instituto en la elaboración y ejecución de las acciones orientadas al desarrollo de los modelos preventivos y de tratamiento de problemas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Establecer mecanismos para la capacitación y adiestramiento del personal del Instituto que participa en la implementación de los programas de salud mental, trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio, en coordinación con las dependencias competentes.
- Diseñar y operar los mecanismos para la gestión y formación de recursos humanos en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Elaborar y operar un sistema estadístico confiable que contenga los datos actuales de trastornos de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y conductas tendientes al suicidio.
- Realizar el seguimiento institucional y evaluar el impacto de los programas de salud mental, trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, y conductas tendientes al suicidio en la entidad.
- Promover la realización de investigaciones en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio en beneficio de la población mexiquense.
- Evaluar los resultados de la ejecución de los programas, políticas públicas, estrategias en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y prevención del suicidio.
- Actualizar y sistematizar la información pública en el ámbito de su competencia y tenerla disponible para su publicación, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia de la gestión y acceso a la información pública.
- Dirigir, promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos establecidos en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y municipios y en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaría de Salud

Dr. José Raúl Naveda López-Padilla
Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones

Mtra. Norma Elizabeth Vallejo Valdés
Subdirectora de Prevención, Promoción y Vinculación

Mtra. Patricia Andrade Páez
Subdirectora de Tratamiento y Atención a la Salud Mental

Lic. Ana Lidia Buendía Buendía
Subdirectora de Información, Evaluación y Enseñanza

Lic. Gilda Herrera González
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaría de Salud
(Rúbrica).

Dr. José Raúl Naveda López-Padilla
**Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y
Adicciones
(Rúbrica).**

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(Rúbrica).**

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, deja sin efectos al publicado el 11 de enero de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual, la Dirección General de Innovación dictaminó precedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 23401003L-140/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023.

La revisión del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

SECRETARÍA DE SALUD

Mtra. Laura Raquel Vázquez Barrera
Coordinadora Administrativa

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Lic. Gilda Herrera González
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
Encargada del despacho de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Mtra. Paulina Arriaga Gracida
Jefa del Departamento de Manuales de Organización II

Lic. Itzel Palma Pérez
Analista "A"